



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 590-2023-AGN/OA-AA, de fecha 07 de setiembre de 2023, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 000406-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que debe observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, así como el numeral 7.5.1. de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en portal web de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada Directiva señala que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones. Así, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF –Fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2023– se delega en la Secretaría General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como sus respectivas modificaciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2023-AGN/SG, de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2023;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, posteriormente, el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última, la concerniente a la décima modificación del PAC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2023-AGN/SG, de fecha 16 de agosto de 2023;

Que, Mediante memorando N°0030-2023-AGN/OPP-UEI de fecha 14 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace llegar el expediente del IOARR con CUI 2603261, con la finalidad que se aprueba la contratación, del servicio de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en fiscalización, supervisión y monitoreo de los archivos distritales, provinciales, regionales, nacionales del Sistema Nacional de Archivos (SNA) realizado por la DDPA del Archivo General de la Nación-distrito de Lince-provincia Lima-departamento Lima” CUI 2603261, razón a ello mediante Informe de Indagación de Mercado N° 006-2023-AGN/SG-OA.AA.FRB, de fecha 04.09.2023, se determina el valor referencial por la suma de S/.103,147.04, constituyéndose una adjudicación simplificada;

Que, mediante el Proveído N° 3602-2023-SG/OPP del 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1147, por la suma de total de S/ 103,147.04 (Ciento tres mil ciento cuarenta y siete con 04/100 Soles) para la contratación del servicio;

Que, bajo este contexto, a través del Informe N° 590-2023-AGN/OA-AA, de fecha 7 de setiembre de 2023, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración informa y concluye que se debe proceder a incluir en el Plan Anual de Contrataciones una (1) contratación: “SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN FISCALIZACION, SUPERVISION Y MONITOREO DE LOS ARCHIVOS DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (SNA) REALIZADO POR LA DDPA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN-DISTRITO DE LINCE- PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA” CUI 2603261; por lo que es necesario realizar la UNDÉCIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad.

Que, de lo expuesto en considerandos precedentes, mediante el Informe N° 000406-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la modificación del PAC del Archivo General de la Nación del año 2023, por contar con sustento técnico, legal y contar con la disponibilidad presupuestal, esta última, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones; y atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al año 2023, a fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones una (1) contratación: “SERVICIO DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS ARCHIVOS DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (SNA) REALIZADO POR LA DDPA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN-DISTRITO DE LINCE- PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA” CUI 2603261; cuyo valor estimado asciende a S/ 103,147.04 (Ciento tres mil ciento cuarenta y siete con 04/100 Soles) conforme al detalle anexo a la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones con el Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

